

ACUERDO No.12

(Del 22 de junio de 2026)

“Por medio del cual se realizan unos traslados en el Agregado de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vigencia 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 “Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

CONSIDERANDO

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No. 55 del 05 de diciembre de 2025 *“Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2026”*.
- b. Que mediante Decreto No. 2025070005164 del 12 de diciembre de 2025, el Gobierno Departamental liquida de manera previa el documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 35 de 2025 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
- c. Que el Inciso primero del Parágrafo 2° del Artículo 111° de la Ordenanza 35 de 2025 *“por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas”* otorga a las Juntas o Consejos Directivos de los establecimientos públicos, la facultad para realizar traslados presupuestales que no alteren el monto total de los agregados de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda.
- d. Que se revisadas las necesidades para el normal funcionamiento de la entidad, se evidencia que se hace necesario realizar traslados presupuestales entre rubros al interior del agregado de Funcionamiento para poder cumplir con los compromisos que permiten cumplir la misión de la entidad, específicamente para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para los meses de noviembre y diciembre de 2026.
- e. Que mediante oficio de fecha 10 de junio de 2026, la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica la existencia de recursos libres de afectación presupuestal en los rubros que en el mismo se detallan, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 111° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión a nivel de proyectos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	2.1.1.01.01.001	C99999	999991	120,000,000	Factores salariales comunes
TOTAL CONTRACREDITO				\$ 120,000,000	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión a nivel de proyectos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	2.1.2.02.02	C99999	999992	120,000,000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL CREDITO				\$ 120,000,000	

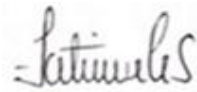
Artículo 3º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín, a los 22 días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA LOPERA TOBON
Delegado del Gobernador
Presidente Sesión



TATIANA CORREA SANCHEZ
Secretario Técnico

Proyectó: 
Sandra Patricia Zutta Ramirez
Profesional Universitario